

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE
ESCUINTLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

**MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE
ESCUINTLA**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	11
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	12
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	67
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	67



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición finales de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y de sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global; y
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.
- m. Autorización de la licencias de construcción, modificación y demolición de la obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo A-75-2017, del Contralor General de Cuentas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Gubernativo 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento DAS-08-0350-2019, de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2019.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La Auditoría Financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo



a su naturaleza, determinadas como áreas críticas incluidas en el Balance General, y Estado de Resultados como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto; Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre de 2018 por Q15,732,698.15, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido a que los gastos registrados no corresponden a ejercicio fiscal 2019.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1112 Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q2,914,309.15, integrada por 1 cuenta bancaria como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de la Gomera, Escuintla, abierta en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2019 (Q)
1	330600316-4	Municipalidad de la Gomera, Escuintla	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	2,914,309.15
			Total (Q)	2,914,309.15

El saldo individual de la cuenta bancaria según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2019 correspondientes, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1113 Anticipos, presenta en el Balance General un saldo de Q521,890.94, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos, presenta en el Balance General un saldo de Q23,410,762.58, se determinó que esta no es razonable derivado que aún se encuentran incluidas propiedades que ahora pertenecen al Municipio de Sipacate, Escuintla (Creado el 14 de octubre de 2015).



Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, refleja un saldo de Q22,760,525.97, integrada por las subcuentas siguientes: Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común por Q13,324,862.25 y Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común por Q9,435,663.72; Verificándose que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que existen proyectos terminados y liquidados que no han sido reclasificados.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q84,108,574.03, verificándose que el saldo es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q16,620,341.92, correspondiente a las erogaciones efectuadas en proyectos de inversión social, verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos de Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 2113 Gastos de Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q2,200,329.11, correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada es razonable.

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q2,199,747.50, y de acuerdo a muestra seleccionada y evaluada, se determinó que el saldo de la cuenta es razonable.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q243,057,217.39. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de la cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

Ingresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q2,153,748.45, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q4,196,491.59, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q4,047,541.23, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio Fiscal 2019, la cantidad de Q7,344,446.49, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable. Determinándose las deficiencias siguientes: Falta de plan de salarios, deficiencia en la suscripción de contrato y deficiencia en el control de asistencia de personal.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q6,145,163.16, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable. Determinándose las deficiencias siguientes: Incorrecta aplicación de renglones presupuestarios, retención del impuesto sobre la renta no efectuada y deficiencia en la documentación de soporte.

Depreciación y Amortización

Durante el ejercicio fiscal 2019, la Cuenta Contable 6113 Depreciación y amortización ascendió a la cantidad de Q15,732,698.15, evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden al período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal



2019, fue aprobado por el Concejo Municipal, según acta Número 151 de fecha 07 de diciembre de 2018.

Ingresos

El presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q57,425,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q23,873,162.01, para un presupuesto vigente de Q81,298,162.01, percibiéndose la cantidad de Q50,700,914.06 (62.36% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondientes a mes de diciembre 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2020, por un monto de Q2,005,413.61 según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de auditoría.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q57,425,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q23,873,162.01, para un presupuesto vigente de Q81,298,162.01, ejecutándose la cantidad de Q53,933,186.36, (66.34% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según acta número 01-2020 punto cuarto de fecha 02 de enero de 2020.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la municipalidad realizó modificaciones presupuestarias mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q23,873,162.01 y transferencias por un valor de Q4,785,095.57, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuenta, en el plazo establecido para el efecto.



Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2019, suscribió convenios, siendo los siguientes:

Proyecto	No. Convenio	Monto en Quetzales	Institución
Mejoramiento Escuela Primaria Parcelamiento Ciprecitos, Aldea el Terrero, La Gomera, Escuintla.	30-2019 de fecha 10 de abril de 2019	1,665,000.00	Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla
Construcción Escuela Primaria Caserío San Jerónimo del municipio de La Gomera, Escuintla	29-2019 de fecha 10 de abril de 2019	723,099.82	Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla
Mejoramiento Escuela Primaria Aldea el Chontel, municipio de La Gomera, Escuintla	31-2019 de fecha 10 de abril de 2019	1,192,468.00	Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla
Mejoramiento Escuela Primaria Parcelamiento Nuevo Mundo, La Gomera, Escuintla.	32-2019 de fecha 11 de abril de 2019	2,024,000.00	Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2019, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q1,030,399.17, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:

Destino	Valor en Quetzales
Sueldo a jubilados	839,556.34
Anam	39,000.00
Ayuda para Funerales	51,842.83
Convenio Municipalidad, Infom, Mancosur	70,000.00
Subsidio gastos de aniversario del sindicato	8,000.00
Subsidio Instituto Arístides Crespo, La Gomera, Escuintla	15,000.00
Subsidio Instituto Básico por Cooperativa Aldea Ceiba Amelia, La Gomera, Escuintla	4,000.00
Subsidio Instituto Básico por Cooperativa Aldea Cerro Colorado, La Gomera, Escuintla.	3,000.00
Total	1,030,399.17

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue aprobado por la máxima autoridad de la



Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 14 concursos, finalizados anulados 00, finalizados desiertos 5 y se publicaron 1,230 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado el 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para la evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO	MODALIDAD	ESTATUS
1	10265953	Mejoramiento Escuela Primaria Parcelamiento San José Nuevo Mundo, La Gomera, Escuintla	Q. 2,024,000.00	Licitación Pública	Terminado adjudicado
2	10260781	Mejoramiento Escuela Primaria Microparcelamiento Cipresitos, Aldea el Terrero, La Gomera, Escuintla	Q.1,665,000.00	Licitación Pública	Terminado adjudicado
3	10245855	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Chontel del Municipio de la Gomera, Escuintla	Q.1,192,468.00	Licitación Publica	Terminado adjudicado
4	10507485	Construcción Escuela Primaria Caserío San Jerónimo, La Gomera, Escuintla	Q. 723,099.82	cotización	Terminado adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para la evaluación, siendo las siguientes:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	MONTO	MODALIDAD	ESTATUS
1	E454058748	Factura 19135 por 86 toneladas de Hipoclorito de sodio	Q.51,600.00	Compra directa	Terminado adjudicado



		correspondiente al mes de mayo 2019 para los diferentes pozos del municipio de La Gomera Escuintla.			
2	E41819829	Factura 19369 por 140 toneladas de Hipoclorito de sodio para los diferentes pozos del municipio de La Gomera Escuintla	Q.84,000.00	Compra directa	Terminado Adjudicado
3	E459039504	Factura 191882 y 19775 toneladas de Hipoclorito de sodio para los diferentes pozos del municipio de La Gomera Escuintla	Q.100,800.00	Compra directa	Terminado Adjudicado

Derivado de la evaluación de los eventos antes mencionados, no se determinó ninguna deficiencia que se revele en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 9-2017, Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 96-2017, Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Municipal.
- Acuerdo Gubernativo 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento



de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria.
- Decreto Ley Número 106, del Jefe de Gobierno de la República, Código Civil.
- Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.
- Decreto Número 15-98, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

DICTAMEN

Señora
Floralma Morales Contreras de Quiñonez
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
Su Despacho

Señor (a) Alcaldesa Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre de 2018 por Q15,732,698.15, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido a que los gastos registrados no corresponden a ejercicio fiscal 2019.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

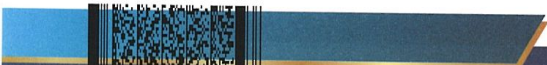
EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JORGE ARTURO BARRÍOS MAZARIEGOS
Coordinador Gubernamental




Licda. DANIELA EUGENIA CALDERON OLIVA
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables


Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.6, Falta de reclasificación de la cuenta construcciones en proceso.


Hallazgo No.8, Deficiencia en cuenta del Balance General.



Estados financieros



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA
6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



Página: Páginas 1 de 1
Fecha: 18/02/2020
Hora: 15:41:07
000012098.rpt
Escriba J. CARRANZA

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2018


SLAP, SUCORIN GL
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
Clasificación Institucional: 12160597


ACTIVO	PASIVO	PASIVO
1000 ACTIVO	2000 PASIVO	3000 PASIVO
1010 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2010 PASIVO CORRIENTE	3010 PASIVO CORRIENTE
1011 ACTIVO DISPONIBLE	2011 CUENTAS PAGAR A CORTO PLAZO	3011 CUENTAS PAGAR A CORTO PLAZO
1112 BANCOS	3111 Gastos del Personal a Pagar	3111 Gastos del Personal a Pagar
Total de ACTIVO DISPONIBLE	Total de CUENTAS PAGAR A CORTO PLAZO	Total de CUENTAS PAGAR A CORTO PLAZO
1012 ACTIVO RECORRIBLE	2012 PASIVO NO CORRIENTE	3012 PASIVO NO CORRIENTE
1123 Anticipos	3121 PASIVO PUBLICO A LARGO PLAZO	3121 PASIVO PUBLICO A LARGO PLAZO
Total de ACTIVO RECORRIBLE	Total de PASIVO PUBLICO A LARGO PLAZO	Total de PASIVO PUBLICO A LARGO PLAZO
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	Total de PASIVO NO CORRIENTE	Total de PASIVO NO CORRIENTE
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL
1210 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)	3010 PATRIMONIO NETO	3010 PATRIMONIO NETO
1311 Propiedad y Plotas en Operación	3111 Patrimonio Municipal	3111 Patrimonio Municipal
1312 Maquinaria y Equipo	3112 Patrimonio Municipal	3112 Patrimonio Municipal
1313 Transportes y Vehículos	3113 Patrimonio Municipal	3113 Patrimonio Municipal
1314 Construcciones en Proceso	3114 Patrimonio Municipal	3114 Patrimonio Municipal
1315 Equipos Militares y de Seguridad	3115 Patrimonio Municipal	3115 Patrimonio Municipal
1317 Otros Activos Fijos	3116 Patrimonio Municipal	3116 Patrimonio Municipal
1320 Bienes de Uso Común	3117 Patrimonio Municipal	3117 Patrimonio Municipal
Total de PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)	Total de Patrimonio Municipal	Total de Patrimonio Municipal
1340 ACTIVO INTANGIBLE	3020 PATRIMONIO NETO	3020 PATRIMONIO NETO
1341 Activos Intangible Bienes	3120 Patrimonio Municipal	3120 Patrimonio Municipal
Total de ACTIVO INTANGIBLE	Total de Patrimonio Municipal	Total de Patrimonio Municipal
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Total de PASIVO NO CORRIENTE	Total de PASIVO NO CORRIENTE
Total de ACTIVO	Total de PASIVO	Total de PASIVO

Byron R. Rivas Véliz Carranza
Director Financiero Municipal

Martin Castillo Figueroa
Alcalde Municipal

Lic. Edgar Leopoldo Solares Arévalo
Auditor Interno







ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
Clasificación Institucional: 12100007

Página: Página 1 de 1
Fecha: 19/02/2020
Hora: 15:37:46
00001571.rpt

Usuario: J.CARRANZA

Estado Resultados Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del 01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	15,815,958.51
5100	INGRESOS CORRIENTES	15,815,958.51
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,372,838.64
5111	Impuestos Directos	2,155,748.45
5112	Impuestos Indirectos	1,218,280.19
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,795,397.83
5122	Tasa	4,196,491.59
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	213,714.27
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,299,191.17
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,820,765.13
5142	Venta de Servicios	3,520,765.13
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,166,226.48
5162	Devididos	-1,166,226.48
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,047,541.23
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	4,047,541.23
6000	GASTOS	30,885,888.79
6100	GASTOS CORRIENTES	30,885,888.79
6110	GASTOS DE CONSUMO	29,223,307.80
6111	Remuneraciones	7,344,446.49
6112	Bienes y Servicios	6,145,163.16
6113	Depreciación y Amortización	15,732,698.15
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	633,181.82
6121	Intereses y Comisiones	550,801.22
6124	Otros Alquileres	82,380.60
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,030,399.17
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,030,399.17
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-15,069,930.28

[Firma]
Byron René Veltz Carranza
Director Financiero Municipal

[Firma]
Martín Castillo Figueroa
Alcalde Municipal



[Firma]
Lic. Edgar Leonel Solares Arevalo
Auditor Interno



LIC. EDGAR LEONEL SOLARES AREVALO
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO N.º 7084

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



ESTADO DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Cifras expresadas en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	57,425,000.00	23,873,162.01	81,298,162.01	90,700,914.06
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	15,323,400.00	12,720.07	15,336,120.07	3,372,028.64
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	575,000.00	2,979,170.69	3,554,170.69	5,709,397.03
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	200,500.00	-	200,500.00	175,864.50
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,315,000.00	-	1,315,000.00	1,344,900.63
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,200,000.00	-	2,200,000.00	1,166,226.48
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,229,915.00	8,455.10	6,234,170.10	4,047,541.23
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31,585,185.00	15,374,377.75	46,959,562.75	31,884,915.55
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	2,356,287.07	2,356,287.07	-
24	ENDUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	-	3,142,151.33	3,142,151.33	3,000,000.00
	EGRESOS	57,425,000.00	23,873,162.01	81,298,162.01	53,911,186.36
1	ACTIVIDADES CENTRALES	23,400,865.00	2,692,912.49	26,093,777.49	14,730,045.42
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	5,949,285.00	(50,682.32)	5,898,602.68	2,294,351.94
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	6,512,380.00	8,845,968.99	15,358,348.99	11,489,993.85
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	1,458,000.00	8,844,194.60	10,302,194.60	7,332,290.12
16	REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	1,648,600.00	(115,000.00)	1,533,600.00	1,130,451.18
17	SEGURIDAD INTEGRAL	3,644,940.00	247,942.35	3,892,882.35	2,664,399.68
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	9,001,950.00	342,344.03	9,344,294.03	7,110,042.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	5,788,980.00	3,065,541.87	8,854,521.87	7,181,612.17
	SUPERAVIT-DÉFICIT PRESUPUESTARIO				3,232,272.30

RESUMEN
Ingresos Percibidos 90,700,914.06
Egresos Ejecutados 53,911,186.36
Superavit-deficit presupuestario 3,232,272.30

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA que el presente Estado de Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de La Gomera, Escuintla, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal - SICINGM - dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2019 déficit presupuestario de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q. 3,232,272.30).

Byron Bando Carrasco
Director Financiero Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
GUATEMALA, C.A.
DIRECTOR FINANCIERO

Martín Gastélum Figueroa
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
GUATEMALA, C.A.
ALCALDIA

Edgar Leonel Solares Arevalo
Contador Público y Auditor

MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
GUATEMALA, C.A.
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

LA GOMERA SOMOS TODOS!

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2019

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Las notas a los Estados Financieros se presentan con base al Artículo 14. Y 42 de la Ley Orgánica del Presupuesto, los cuales indican literalmente lo siguiente: "Artículo. 14. Base contable del presupuesto: Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable." Y Artículo 42. Reformado por el Artículo 26 del Decreto Legislativo 13-2013 Reformas a los decretos números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria: "Informe de gestión. Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, plazos y contenido que determine el Reglamento, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto.

Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año.

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de La Gomera, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

Asimismo, lo que indica el Artículo 42. Reformado por el Artículo 26 del Decreto Legislativo 13-2013 Reformas a los decretos números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria: "Informe de gestión. Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, plazos y contenido que determine el Reglamento, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto.

Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMATICA

Los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad para Gobiernos Locales -SICOINGL los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en la cuenta monetaria constituida y administrada por la Tesorería Municipal y apertura en el Banco de Desarrollo Rural, la cual está conformada por fondo común y obras. Al 31 de Diciembre de 2019 el saldo de la cuenta bancos ascendió a Dos Millones Novecientos Catorce Mil Trescientos Nueve Quetzales con Quince Centavos (Q. 2,914,309.15).

A continuación se presenta el nombre y número de la cuenta así como el detalle del saldo según reportes del libro mayor auxiliar de cuentas del sistema de Contabilidad para Gobiernos Locales (SICOINGL).

CUENTAS BANCARIAS:

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2019
Banco de Desarrollo Rural	330600316-4	Municipalidad de La Gomera, Escuintla	Q. 2,914,309.15
TOTAL			Q. 2,914,309.15

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Esta cuenta registra los saldos pendientes de amortización de los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos a los contratistas, saldo que al 31 de Diciembre de 2019 asciende a Quinientos Veintiún Mil, Ochocientos Noventa Quetzales con Noventa y Cuatro Centavos (Q. 521,890.94), el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

NO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
04-2019	Proyecto mejoramiento Escuela Primaria Microparcelamiento Ciprecitos, Aldea El Terrero, La Gomera, Escuintla	Q. 133,195.29
07-2014	Construcción Cancha Polideportiva y Albergue Temporal Parcelamiento Nuevo Mundo, La Gomera, Escuintla	Q. 20,015.00
02-2019	Proyecto Construcción de Escuela Primaria Caserío San Jerónimo, La Gomera, Escuintla.	Q. 86,739.96
03-2019	Proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Aldea El Chontel, La Gomera, Escuintla	Q. 95,155.04
05-2019	Proyecto Mejoramiento Escuela Primaria de Parcelamiento San José Nuevo Mundo, La Gomera, Escuintla	Q. 161,810.53
01-2014	Mejoramiento Red de Alumbrado Público, La Gomera, Escuintla	Q. 24,975.12
	S U M A N.....	Q. 521,890.94

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 08

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Se registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e instalaciones	Q. 15,997,602.32
1232 1 0	Maquinaria y Equipo de Producción	Q. 1,212,897.60
1232 3 0	De Oficina y Muebles	Q. 334,640.39
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 17,808.14
1232 6 0	De Transporte	Q. 2,274,628.41
1232 7 0	De Comunicaciones	Q. 4,997.00
1232 8 0	Herramientas	Q. 23,243.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q. 23,410,762.58
1234 1 0	Construcciones en Proceso de bienes de uso común	Q. 13,324,862.25
1234 2 0	Construcciones en Proceso de bienes de uso no común	Q. 9,435,663.72
1235 0 0	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 15,068.00
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q. 963,014.85
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q. 84,108,574.03
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q. 151,123,762.29



ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



....continuación Nota 8

a. La integración de la cuenta 1234.1.0 Construcciones en proceso de bienes de uso común es la siguiente:

NO. ORDEN	NO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	02-2015	Ampliación sistema de Agua Potable Casco Urbano, La Gomera, Escuintla	Q. 1,300,700.00
2	01-2015	Ampliación sistema de Agua Potable Aldea Ceiba Amelia, La Gomera, Escuintla	Q. 1,300,500.00
3	04-2015	Mejoramiento Calle Principal Colonia Santa Catalina, La Gomera, Escuintla	Q. 2,376,700.00
4	05-2015	Mejoramiento Calle 8ª. Avenida, Sipacate, La Gomera, Escuintla	Q. 2,000,100.00
5	03-2015	Mejoramiento Calle Principal Aldea El Paredón Buena Vista, La Gomera, Escuintla	Q. 1,386,694.00
6	04-216	Mejoramiento Calle que conduce hacia Parcelamiento El Silencio, La Gomera, Escuintla	Q. 2,399,091.25
7	04-2017	Construcción Sistema de Alcantarillado pluvial de Colonia 15 de Septiembre hacia Colonia San Francisco y Villa Esperanza, La Gomera, Escuintla	Q. 2,162,077.00
8	08-2017	Mejoramiento Calle Principal por medio de Adoquinamiento de la Colonia Vista Hermosa, Aldea El Chontel, La Gomera, Escuintla	Q. 399,000.00
		SUMA TOTAL	Q. 13,324,862.25

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



...continuación Nota 8

b. La integración de la cuenta 1234.2.0 Construcciones en proceso de bienes de uso no común es la siguiente:

NO. ORDEN	NO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	06-2015	Mejoramiento Cancha Polideportiva y Albergue Temporal, Aldea Nuevo Texcuaco, La Gomera, Escuintla	Q. 2,200,000.00
2	01-2017	Mejoramiento Hospital Nacional de Escuintla	Q. 4,015,600.00
3	02-2019	Proyecto Construcción de Escuela Primaria Caserío San Jerónimo, La Gomera, Escuintla.	Q. 289,400.00
4	03-2019	Proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Aldea El Chontel, La Gomera, Escuintla	Q. 716,692.80
5	04-2019	Proyecto mejoramiento Escuela Primaria Microparciamiento Ciprecitos, Aldea El Terrero, La Gomera, Escuintla	Q. 999,023.57
6	05-2019	Proyecto Mejoramiento Escuela Primaria de Parcelamiento San José Nuevo Mundo, La Gomera, Escuintla	Q. 1,214,947.35
		SUMA TOTAL	Q. 9,435,663.72

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 9

BIENES DE USO COMUN (Cuenta Contable 1238)

Incluye todos los proyectos y obras físicas las cuales están dentro del Inventario:



ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Registra las erogaciones efectuadas en proyectos de inversión social necesarios para asegurar los servicios públicos y obras de desarrollo social que mejoran la calidad de vida de los habitantes del municipio incurridos durante el año fiscal de 2019 y se integran de la siguiente manera:

...continuación Nota 10

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfonos (502) 78800028



NO.	PROYECTO	VALOR
1	Conservación sistema red de tubería agua potable área urbana, La Gomera, Escuintla	Q. 92,875.00
2	Fortalecimiento a actividades de la Dirección Municipal de la Mujer	Q. 464,012.68
3	Fortalecimiento a actividades de Servicio Social del Municipio La Gomera, Escuintla	Q. 739,574.62
4	Fortalecimiento a actividades Varias del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 9,159,473.74
5	Fortalecimiento del tren de aseó del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 169,900.00
6	Conservación de diferentes pozos de abastecimiento de agua potable del área urbana del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 359,800.00
7	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 14, Aldea Texcuaco, La Gomera, Escuintla	Q. 53,997.15
8	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 13, Aldea Cerro Colorado, La Gomera, Escuintla	Q. 53,997.15
9	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 12, Parcelamiento Los Chatos, La Gomera, Escuintla	Q. 53,997.15
10	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 11, Aldea El Terrero, La Gomera, Escuintla	Q. 53,997.15
11	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 10, Aldea Ceiba Amelia, Calle Sur, La Gomera, Escuintla	Q. 53,997.15
12	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 9, Aldea Ceiba Amelia, Calle Norte, La Gomera, Escuintla	Q. 53,997.15
13	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 8, Colonia Nuevo Texcuaco, La Gomera, Escuintla	Q. 53,997.15
14	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 7, Colonia El Tesoro, La Gomera, Escuintla	Q. 53,997.15
15	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 6, Colonia El Porvenir, La Gomera, Escuintla	Q. 53,997.15
16	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 5, Colonia Primero de Mayo, La Gomera, Escuintla	Q. 53,997.15
17	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 4, Colonia La Señal, La Gomera, Escuintla	Q. 53,997.15
18	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 3, Colonia Santa Catalina, La Gomera, Escuintla	Q. 53,997.15
19	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 2, Barrio San Diego, La Gomera, Escuintla	Q. 53,997.15
20	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 1, Barrio Chipilapa, La Gomera, Escuintla	Q. 53,997.05
21	Fortalecimiento a actividades para proyectos por Administración	Q. 545,982.76
22	Fortalecimiento control y vigilancia del suministro de agua potable del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 47,600.00
23	Conservación caminos de terracería, área rural del Municipio La Gomera, Escuintla	Q. 24,500.00
24	Conservación calles de terracería, área urbana del Municipio La Gomera, Escuintla	Q. 632,135.00
25	Fortalecimiento a programas de Salud en área urbana y rural del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 697,451.18
26	Fortalecimiento a programas de Educación del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 344,234.43
27	Fortalecimiento, control preventivo seguridad ciudadana, Municipio La Gomera, Escuintla	Q. 1,700,642.51
28	Fortalecimiento y apoyo a actividades recreativas, deportivas y culturales del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 426,395.30
29	Dragado de Rios en el Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 459,804.70
	SUMA TOTAL	Q. 16,620,341.92

¡LA GOMERA SOMOS TODOS!

ADMINISTRACIÓN MARTIN CASTILLO 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas al 31 de Diciembre de 2019 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

INTEGRACION RENTAS CONSIGNADAS		
SALDO AL 31/12/2019		
CUENTAS	DESCRIPCION	TOTAL
113	Cuota Sindical	Q. 4,853.68
118	Plan de Prestaciones	Q. 26,829.62
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 192,802.11
201	Cuota IGSS	Q. 1,592,458.64
202	Prima Fianza	Q. 73,002.87
203	Impuesto Sobre La Renta	Q. 8,064.84
205	ISR Sobre Dietas	Q. 267,094.95
211	Retenciones Judiciales	Q. 35,222.40
SUMA TOTAL		Q. 2,200,329.11

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 12

PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Este monto representa la deuda al 31 de Diciembre de 2019 con el Banco Inmobiliario, de Desarrollo Rural e INFOM.

NO.	BANCO	NOMBRE DEL PRESTAMO	SALDO
2	INFOM	Conclusión Construcción de Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla. Expediente 25	Q. 2,062,150.00
7	INMOBILIARIO	CRED-046, Expediente 11	Q. 137,597.50
		TOTAL	Q. 2,199,747.50

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 13

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, y Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de Diciembre 2019 asciende a la cantidad de: Doscientos Cuarenta y Tres Millones, Cincuenta y Siete Mil, Doscientos Diecisiete Quetzales, con Treinta y Nueve Centavos (Q. 243,057,217.39).

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 14

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos, dicho monto asciende a la cantidad en negativo de: Quince Millones, Sesenta y Nueve Mil, Novecientos Treinta Quetzales con Veintiocho Centavos (Q. - 15,069,930.28); así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal que asciende a la cantidad en negativo de: Sesenta y Un Millones, Doscientos Siete Mil, Cincuenta y Nueve Quetzales con Cuarenta y Dos Centavos (Q. - 61,207.059.42).



¡LA GOMERA SOMOS TODOS!

ADMINISTRACIÓN MARTIN CASTILLO 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 7880028



NOTA 15

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

El total de los ingresos según el Estado de Resultados ascienden a la cantidad de Quince Millones Ochocientos Quince Mil, Novecientos Cincuenta y Ocho Quetzales, con Cincuenta y Un Centavos (Q. 15,815,958.51). Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre de 2019 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes.

NOTA 16

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

El total de los egresos según el Estado de Resultados ascienden a la cantidad de Treinta Millones Ochocientos Ochoenta y Ocho Mil, Ochocientos Ochoenta y Ocho Quetzales con Setenta y Nueve Centavos (Q. 30,885,888.79) cabe señalar que los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre de 2019 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos.

Byron Rene Veliz Carranza
Director Financiero Municipal

Martin Castillo Figueroa
Alcalde Municipal



Lic. Edgar Leonel Solares Arévalo
Auditor Interno

ING. EDGAR LEONEL SOLARES AREVALO
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 7284

¡LA GOMERA SOMOS TODOS!

ADMINISTRACIÓN MARTIN CASTILLO 2016 - 2020





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señora
Floralma Morales Contreras de Quiñonez
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en la documentación de soporte

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



2. Deficiencias al sistema de control interno

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JORGE ARTURO BARRIOS MAZARIEGOS
Coordinador Gubernamental




Licda. DANIELA EUGENIA CALDERON OLIVA
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la documentación de soporte

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, renglón presupuestario 211 Alimentos para personas mediante muestra de auditoría, se estableció que los pagos realizados con cargo a este renglón, no cuentan con listado de beneficiarios ni fotografías, como se describe a continuación.

No. DE EXPEDIENTE	No. DE FACTURA Y SERIE	No. DE CHEQUE	FECHA DE LA FACTURA	MONTO EN QUETZALES	DESTINO DEL GASTO
1941	0022 serie V	0017166	30/01/2019	3,400.00	Alimentación al personal de seguridad feria de aldea el Terrero, La Gomera, Escuintla.
1953	06901 serie B	0017185	01/02/2019	3,940.00	Alimentación de Personas
1976	03411 serie D	0017230	11/02/2019	1,440.00	Alimentación de personas 72 almuerzos a Q20.00c/u
1977	003412 serie D	0017231	11/02/2019	720.00	Alimentación de personas 60 refacciones a Q12.00c/u
2010	00690 serie A	0017345	06/03/2019	1,400.00	Alimentación para personas 35 almuerzos a Q40.00c/u
2018	Facturas 003547, 003564, 003562,003563 serie D	0017403	25/03/2019	6,000.00	Alimentos para personas diferentes actividades
2072	00288 serie A	0017565	15/05/2019	2,420.00	Alimentación para personas cuadrangular de futbol aldea el Terrero, La Gomera, Escuintla.
2062	00293 serie A1	0017550	07/05/2019	5,625.00	Alimentación



					para personas 225 almuerzos desfile hípico de parcelamiento Nuevo Mundo, La Gomera, Escuintla.
2098	03787 serie D	0017642	29/05/2019	3,480.00	Alimentación para personas 174 almuerzos a Q20.00c/u
2270	004315 serie D	0017993	07/10/2019	1,125.00	Alimentación para personas 75 refacciones para reunión de comude del mes de septiembre
2280	10223 serie A	0018008	16/10/2019	1,700.00	Alimentación para personas
2301	Facturas 007360 y 007356 serie B	0018058	31/10/2019	3,835.00	Alimentación para personas, policías de la localidad
2309	00237 serie A	0018067	04/11/2019	12,000.00	Alimentación de personas, desfile hípico
Total				47,085.00	

Es importante mencionar que la comisión de auditoría realizó verificaciones con beneficiarios de las actividades antes descritas y efectivamente fueron realizadas.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.1 Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por 6 los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónica.” Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registros, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada



servidor público cuente con su definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuentas de las responsabilidades inherentes a su cargo.” Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que le respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Contador Municipal, no velaron para que los expedientes fueran conformados con documentos suficientes y competentes, previo a realizar los pagos.

Efecto

Falta de transparencia en la operación o erogación económica de la ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y este a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Contador Municipal para que previo a realizar los pagos, los expedientes contengan los documentos y componentes suficientes.

Comentario de los responsables

Mediante oficio número 23-DAS-08-350-2019 de fecha 21 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2020, al señor Byron René Véliz Carranza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En Nota sin número de fecha 28 de abril de 2020 el señor Jose Manrique Carranza (S.O.A), Contador Municipal, manifiesta: ““Con relación al hallazgo informado, cabe mencionar que: dentro de mi responsabilidad no está verificar que los expedientes contengan la documentación de soporte.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio No. 23-DAS-08-350-2019 de fecha 21 de abril de 2020, no presentó por esa



misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se Confirma el hallazgo para el Contador Municipal en virtud que en sus comentarios indica que él no es responsable de verificar la documentación de soporte, sin embargo los expedientes deben de ser varificados por el Contador Municipal, para corroborar que tengan su documentación de soporte antes de trasladarlos al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para el pago correspondiente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR MUNICIPAL	JOSE MANRIQUE CARRANZA (S.O.A)	6,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BYRON RENE VELIZ CARRANZA	15,000.00
Total		Q. 21,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencias al sistema de control interno

Al evaluar el sistema de control interno de la entidad se pudo establecer que existen deficiencias, que no permiten fortalecer la estructura y el ambiente de control, las cuales se detallan a continuación:

Área financiera y cumplimiento

Deficiencias No. 1

Deficiencia en el control de asistencia del personal

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 6111 remuneraciones se determinó que la Dirección de Recursos Humanos no cuenta con un sistema que permita verificar la asistencia, puntualidad y permanencia en los sitios de trabajo del personal que labora en la municipalidad.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 3.7, establece: "Control de Asistencia. La máxima autoridad de cada ente público, de



dictar la política que permite establecer un adecuado control de asistencia para el personal. En cada ente público, se establecerán procedimientos para el control de asistencia que aseguren la puntualidad y permanencia en los sitios de trabajo de todos los servidores. El control se ejercerá por el jefe inmediato superior y por la unidad de personal, en concordancia con los sistemas diseñados para el efecto.”

Causa

El Alcalde Municipal y Director de Recursos Humanos no implementaron un sistema para verificar que los empleados cumplan con realizar los registros como lo indica la normativa legal vigente de ingreso y salida de labores.

Efecto

Riesgo que los empleados municipales no cumplan con los horarios laborales, se ausenten sin informar a sus superiores y dejen de cumplir con sus obligaciones.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez al Director de Recursos Humanos, para que se implemente un sistema de respaldo que permita tener el control adecuado de asistencia del personal, con el objetivo de verificar los horarios de trabajo, y guardar registro del mismo.

Comentario de los responsables

Mediante oficios números; 14-DAS-08-350-2019, de fecha 21 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2020, al señor Martín (S.O.N) Castillo Figueroa, Alcalde Municipal, sin embargo no presentó de forma electrónica los comentarios y pruebas de descargo.

En Nota sin número de fecha 24 de abril de 2020 el Señor Nelson Wilfredo Cap Ramos, Director de Recursos Humanos, manifiesta: "Que, en la Municipalidad De La Gomera Escuintla, no cuenta con un sistema de marcaje debido a la falta de apoyo por parte del Concejo Municipal. En Enero del año 2019, Se quiso implementar por medio de un libro de asistencia, pero el mismo sistema no funcionó debido a que las personas recurrían al Alcalde Municipal Martín Castillo Figueroa, quién nos indicaba verbalmente que era su personal de confianza y que no existía problema en el ingreso. En fecha 04/02/2019 se solicitó por medio de un oficio número 28-2019 dirigido al Secretario Municipal Lic. José Dignolo Méndez para que en reunión de concejo pudiese exponer de lo importante que es tener un reloj de marcaje para ingreso del personal, se adjunta oficio. Por lo que en el transcurso del año no recibí respuesta alguna o el poco interés por parte del Concejo Municipal en apoyar al área de recursos humanos, por lo mismo no se implementó dicho sistema."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 14-DAS-08-350-2019, de fecha 21 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, en virtud que en sus comentarios indica que solicitó a las autoridades superiores la compra de un reloj de marcaje sin obtener respuesta alguna, así también presenta a la comisión de auditoría el oficio girado para solicitar el mismo.

Deficiencias No. 2

Falta de conformación del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)

Condición

En la revisión del Balance General la cuenta contable 1112 Bancos, en los traslados de Recursos Financieros entre cuentas escriturales de la Municipalidad, se determinó que durante el año 2019, se realizaron ajustes entre cuentas escriturales determinándose que no se nombro el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP) para la aprobación de las mismas.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Versión III, IV Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, Numeral 2, establece: "El Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) será el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los Gobiernos Locales, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en el POA, determinará las líneas de acción a seguir en el manejo eficiente, racional y equitativo de los recursos financieros disponibles en los Gobiernos Locales y autorizará los recursos que correspondan a las unidades ejecutoras y dependencias municipales de acuerdo a la disponibilidad financiera.

2.1 Finalidad: Regular las normas básicas para una gestión integral eficiente y manejo responsable, vinculados con la percepción y utilización de los fondos municipales que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades municipales.

2.2 Integrantes: El comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un punto de Acta y deberá estar integrado por:

a) Un integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo



Municipal, b) Director Financiero, c) Director Municipal de Planificación, d) Encargado de Tesorería y e) Encargado de Presupuesto. El COPEP MUNICIPAL deberá estar coordinado por el Director Financiero, quién será responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 98 del Código Municipal, literales c), f) y h)." El numeral 2.5 Atribuciones: "...8. Analizar y solicitar por medio de una Resolución del COPEP MUNICIPAL a la Autoridad Superior, la aprobación de los traslados de recursos financieros entre cuentas escriturales a través de un Punto de acta, con el objetivo de cubrir las necesidades temporales de financiamiento y vigilar el reintegro de los recursos a las fuentes originales, siempre y cuando no exceda el ejercicio fiscal vigente."

Causa

El Concejo Municipal, incumplió la normativa legal vigente al no conformar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL).

Efecto

Riesgo de un manejo deficiente de los recursos financieros disponibles en estricta concordancia con las prioridades municipales, por ausencia de Resoluciones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL).-

Recomendación

El Concejo Municipal, debe conformar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), según lo establecido en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios números; 14-DAS-08-350-2019, 15-DAS-08-350-2019, 16-DAS-08-350-2019, 17-DAS-08-350-2019, 18-DAS-08-350-2019, 19-DAS-08-350-2019, 20-DAS-08-350-2019 y 21-DAS-08-350-2019 todos de fecha 21 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2020, a los señores Martin (S.O.N) Castillo Figueroa, Alcalde Municipal; Armando Vidal Chajón García, Síndico Primero; Héctor Hugo Cota Estrada, Síndico Segundo; Mario (S.O.N) Portillo Amaya, Concejal Primero; Vilma Maribel Santillano Rodas, Concejal Segundo; Byrón (S.O.N) Milian Morales, Concejal Tercero; Noé de Jesús Muralles Valenzuela, Concejal Cuarto; Carlos Roberto Esquivel y Esquivel, Concejal Quinto, sin embargo no presentaron de forma electrónica los comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico



Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto debido a que no obstante de ser notificados de forma electrónica mediante oficios números; 14-DAS-08-350-2019, 15-DAS-08-350-2019, 16-DAS-08-350-2019, 17-DAS-08-350-2019, 18-DAS-08-350-2019, 19-DAS-08-350-2019, 20-DAS-08-350-2019 y 21-DAS-08-350-2019 todos de fecha 21 de abril de 2020, no presentaron por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Deficiencia	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) CASTILLO FIGUEROA	1,2	5,695.86
SINDICO PRIMERO	ARMANDO VIDAL CHAJON GARCIA	2	6,855.92
SINDICO SEGUNDO	HECTOR HUGO COTA ESTRADA	2	6,855.92
CONCEJAL PRIMERO	MARIO (S.O.N.) PORTILLO AMAYA	2	6,855.92
CONCEJAL SEGUNDO	VILMA MARIVEL SANTILLANO RODAS	2	6,855.92
CONCEJAL TERCERO	BYRON (S.O.N.) MILIAN MORALES	2	6,855.92
CONCEJAL CUARTO	NOE DE JESUS MURALLES VALENZUELA	2	6,855.92
CONCEJAL QUINTO	CARLOS ROBERTO ESQUIVEL Y ESQUIVEL	2	6,855.92
Total			Q. 53,687.30





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señora
Floralma Morales Contreras de Quiñonez
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
2. Incorrecta aplicación de renglones presupuestarios
3. Falta de plan de salarios
4. Deficiencia en la suscripción de contrato

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

5. Retención de Impuesto Sobre la Renta no efectuada
6. Falta de reclasificación de la cuenta construcciones en proceso
7. Falta de Suscripción de contratos de arrendamiento
8. Deficiencia en cuenta del Balance General

Guatemala, 15 de mayo de 2020.

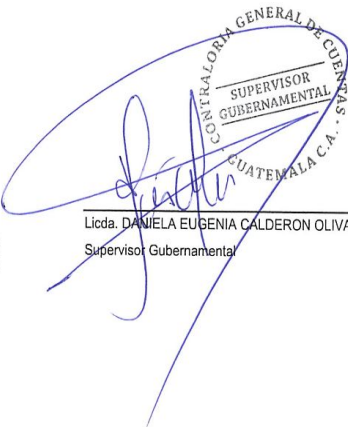
Atentamente.


EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JORGE ARTURO BARRIOS MAZARIEGOS
Coordinador Gubernamental




Licda. DANIELA EUGENIA CALDERON OLIVA
Supervisor Gubernamental





Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

En el seguimiento realizado a las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2018, realizado por la contraloría General de Cuentas, se estableció que no se cumplió con las recomendaciones siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno

Hallazgo No. 1 Falta de arqueos periódicos de fondo rotativo. Recomendación: El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas y Auditor Interno, para que cumplan con la normativa legal establecida para la correcta administración del Fondo Rotativo, respecto a los arqueos periódicos sorpresivos.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo No. 2 Falta de normativa para el uso, control y distribución de combustibles y lubricantes. Recomendación: El Concejo Municipal y Alcalde Municipal deben de realizar las gestiones necesarias para implementar los reglamentos para el uso y distribución de combustibles y lubricantes, a fin de mantener un adecuado control de los recursos utilizados.

Hallazgo No. 5 Incompatibilidad de funciones. Recomendación: El Concejo Municipal, debe conformar la Comisión de Finanzas, por síndicos y concejales, que fiscalicen la acción administrativa del Alcalde Municipal, exigiéndole el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos por este órgano superior.

Hallazgo No. 8 Falta de pago de fianzas de fidelidad. Recomendación: El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que oportunamente



gestionen ante el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, los pagos y de esta manera trasladen las retenciones registradas en la subcuenta contable 202 Prima de Fianzas.

Criterio

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66 seguimiento a las recomendaciones de auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Auditor Interno al no aplicar las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en el informe de Auditoría del ejercicio fiscal del año 2018.

Efecto

Riesgo de seguir efectuando procedimientos de forma incorrecta, al no cumplir con las recomendaciones realizadas, por la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

Recomendación

El Concejo Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Auditor Interno deben velar por el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.

Comentario de los responsables

Mediante oficios números; 14-DAS-08-350-2019, 15-DAS-08-350-2019, 16-DAS-08-350-2019, 17-DAS-08-350-2019, 18-DAS-08-350-2019, 19-DAS-08-350-2019, 20-DAS-08-350-2019, 21-DAS-08-350-2019 y 23-DAS-08-350-2019, todos de fecha 21 de abril de 2020, se trasladó constancia



de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2020, a los señores Martín (S.O.N) Castillo Figueroa, Alcalde Municipal; Armando Vidal Chajón García, Síndico Primero; Héctor Hugo Cota Estrada, Síndico Segundo; Mario (S.O.N) Portillo Amaya, Concejal Primero; Vilma Maribel Santillano Rodas, Concejal Segundo; Byrón (S.O.N) Milian Morales, Concejal Tercero; Noé de Jesús Muralles Valenzuela, Concejal Cuarto; Carlos Roberto Esquivel y Esquivel, Concejal Quinto, Byron René Véliz Carranza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, sin embargo no presentaron de forma electrónica los comentarios y pruebas de descargo.

En Nota sin número de fecha 28 de abril de 2020 el señor Edgar Leonel Solares Arevalo, Auditor Interno, manifiesta: "Según el título del presente hallazgo indica: "Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas" Ante lo anterior, es importante mencionar que si se le dio seguimiento a las recomendaciones del año 2018, ya que se trasladaron oficios a los responsables con el objeto de que expusieran si los mismos ya se habían puesto en práctica o aún no. Se debe tomar en cuenta que las funciones y atribuciones del Auditor Interno, llegan hasta recomendar, sugerir e informar a las Autoridades Municipales de las irregularidades o hallazgos encontrados, (Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 47. Auditoría Interna, el cual establece: Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta concebida, para agregar valor y mejorar a través de sus recomendaciones"...); pero no es su responsabilidad si la Administración Municipal las ponen en práctica; el auditor solo cumple con recomendar y asesorar; tampoco el Auditor podría ponerlas en práctica porque entonces el auditor se convertiría en un trabajador operativo, perdiendo su independencia y objetividad, lo cual sería una Incompatibilidad de Funciones, según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.5. Separación de Funciones Incompatibles. Por lo anterior solicito a usted desvanecer el presente hallazgo, ya que sí se realizaron las acciones que le corresponden al Auditor Interno, con el fin de que las mismas se pusieran en práctica."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que no obstante de ser notificados de forma electrónica mediante oficios números; 14-DAS-08-350-2019, 15-DAS-08-350-2019, 16-DAS-08-350-2019, 17-DAS-08-350-2019, 18-DAS-08-350-2019, 19-DAS-08-350-2019, 20-DAS-08-350-2019, 21-DAS-08-350-2019 y 23-DAS-08-350-2019, todos de fecha 21 de abril de 2020, no presentaron por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.



Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta que no es responsabilidad de él directamente darle seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior, y que giró oficios a los responsables directos de la recomendaciones para que estas se cumplieran, también manifiesta que si se involucrará directamente en darle seguimiento a las recomendaciones, se convertiría en trabajador operativo, sin embargo el criterio utilizado en el presente hallazgo es claro en indicar la responsabilidad del auditor interno. Es importante mencionar que los oficios que el responsable indica no fueron presentados a la comisión de auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	EDGAR LEONEL SOLARES AREVALO	2,250.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BYRON RENE VELIZ CARRANZA	3,750.00
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) CASTILLO FIGUEROA	5,695.86
SINDICO PRIMERO	ARMANDO VIDAL CHAJON GARCIA	6,855.92
SINDICO SEGUNDO	HECTOR HUGO COTA ESTRADA	6,855.92
CONCEJAL PRIMERO	MARIO (S.O.N.) PORTILLO AMAYA	6,855.92
CONCEJAL SEGUNDO	VILMA MARIVEL SANTILLANO RODAS	6,855.92
CONCEJAL TERCERO	BYRON (S.O.N.) MILIAN MORALES	6,855.92
CONCEJAL CUARTO	NOE DE JESUS MURALLES VALENZUELA	6,855.92
CONCEJAL QUINTO	CARLOS ROBERTO ESQUIVEL Y ESQUIVEL	6,855.92
Total		Q. 59,687.30

Hallazgo No. 2

Incorrecta aplicación de renglones presupuestarios

Condición

En la Evaluación del Estado de resultados en la cuenta contable 6112 Bienes y servicios según expediente 1967 de fecha 08 de febrero de 2019 se compraron uniformes deportivos para equipos de futbol de la localidad por la cantidad de Q6,160.00 utilizando el renglón presupuestario 294 Útiles deportivos y recreativos, siendo el renglón correcto el 233 prendas de vestir.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta edición, en su Capítulo VIII, Clasificación por objeto de gasto, establece:



“...constituye una organización sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. Entre sus finalidades pueden mencionarse: Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones financieras previstas.” 3 Descripción de cuentas: 23 Textiles y Vestuario, establece: “Comprende egresos por concepto de hilados y telas, acabados textiles y prendas de vestir, incluye calzado y carteras en sus diferentes materiales, entre otros. Se subdivide en los siguientes renglones: ...233 Prendas de vestir...” 29 Otros Materiales y Suministros, establece: “Comprende egresos por adquisición de útiles de oficina, limpieza, productos sanitarios, educacionales, bibliotecas, museos, deportes y recreativos, artículos de cocina, materiales menores médico-quirúrgicos y productos varios, los cuales están clasificados en el catálogo de insumos, con excepción de accesorios y repuestos en general. Se subdivide en los siguientes renglones:... 294 Útiles deportivos y recreativos...”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y La Encargada de Presupuesto no aplicaron correctamente el renglón utilizado para compras realizadas por la municipalidad.

Efecto

Afectación presupuestaria incorrecta de los gastos, provocando falta de razonabilidad en los registros contables.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez a la Encargada de Presupuesto, a efecto que registren de forma correcta las operaciones presupuestarias y contables, de manera que las mismas reflejen los saldos correctos, observando lo establecido en la ley vigente.

Comentario de los responsables

En Nota sin número de fecha 28 de abril de 2020 la señora Flor de Maria Miranda Gameros, Encargada de Presupuesto, manifiesta: "Con relación al hallazgo informado, cabe mencionar que: el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, en la definición de los alcances del grupo 2 indica literalmente “Este grupo se refiere a los egresos por concepto de Materiales y suministros, los cuales se dividen en diferentes grupos de cuentas tales como las que se mencionan en la descripción del hallazgo 233 Prendas de vestir.....así también el renglón 294 Útiles deportivos y recreativos gastos por compra de artículos de consumo para deportes.....”, En el momento que se ejecuta la compra de uniformes deportivos, puede clasificarse como un artículo deportivo porque ese



renglón habla específicamente para artículos deportivos, un uniforme de esta gama considero que se puede clasificar dentro del rubro 294 porque su uso es exclusivo para actividades deportivas y no así para otro uso, claro está que otras prendas de vestir que no son de uso deportivo han sido clasificados en el renglón 233 como corresponde."

Mediante oficio número 23-DAS-08-350-2019 de fecha 21 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2020, al señor Byron Rene Veliz Carranza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Presupuesto en virtud que en sus comentarios indica que el renglón presupuestario aplicado va acorde a la compra realizada, no obstante la comisión de auditoría estableció que el renglón presupuestario fue aplicado incorrectamente, toda vez que el renglón presupuestario específico para prendas de vestir es el 233, como lo señala la normativa vigente.

Mediante oficio número 23-DAS-08-350-2019 de fecha 21 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2020, al señor Byron Rene Veliz Carranza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	FLOR DE MARIA MIRANDA GAMEROS	3,625.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BYRON RENE VELIZ CARRANZA	3,750.00
Total		Q. 7,375.00

Hallazgo No. 3

Falta de plan de salarios

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 6111 Remuneraciones, subcuenta 01 al personal civil, subcuenta 2 sueldos y salarios, al realizar la verificación de muestra seleccionada en las planillas de pago del personal



contratado en el renglón presupuestario 011 Personal permanente, se estableció que no se tiene plan de salarios, realizando aumentos como se detalla a continuación.

Nombre del Empleado	Puesto de Trabajo	Salario antes de aumento expresado en quetzales	Aumento expresado en quetzales	Total Salario expresado en quetzales	Número de acta fecha y punto en donde se autoriza el aumento	Fecha de Vigencia del aumento
Byron René Veliz Carranza	Director de Administración Financiera Integrada Municipal	12,000.00	3,000.00	15,000.00	Acta número 66-2019 del 21-05-2019 punto cuarto	01-06-2019
Flor de María Miranda Gameros	Encargada de Presupuesto	12,200.00	2,300.00	14,500.00	Acta número 68-2019 del 23-05-2019 punto sexto	01-06-2019
Nelson Wilfredo Cap Ramos	Director de Recursos Humanos	10,000.00	5,000.00	15,000.00	Acta número 70-2019 del 30-05-2019 punto quinto	01-06-2019
Yojana Yadira Grajeda Valenzuela	Oficial cuarto de secretaría	4,000.00	1,000.00	5,000.00	Acta número 78-2019 del 18-06-2019	01-07-2019
José Gerardo Escobar Interiano	Supervisor de Obras Municipales	9,740.80	2,259.20	12,000.00	Acta número 82-2019 del 25-06-2019	01-07-2019
Pedro Antonio Milian Morales	Encargado de Relaciones Públicas	7,000.00	3,000.00	10,000.00	Acta número 83-2019 del 27-06-2019 punto quinto	01-07-2019
Antonino López Alvarado	Director Municipal de Planificación	10,000.00	2,000.00	12,000.00	Acta número 83-2019 del 27-06-2019 punto sexto	01-07-2019

Criterio

El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Municipal, Artículo 3. Principios, establece: “Son principios fundamentales de esta ley, los siguientes: a) Todo ciudadano guatemalteco tiene derecho a optar a los puestos municipales. Dichos puestos deben otorgarse atendiendo únicamente a méritos de capacidad, preparación, eficiencia y honradez. Por lo tanto, debe establecerse un procedimiento de oposición para el otorgamiento de puestos, instituyendo al carrera administrativa. Los Puestos que por su naturaleza y fines deben de quedar fuera del proceso de oposición deben ser señalados por la ley;...c) A igual trabajo en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad debe corresponder igual salario. En consecuencia los puestos al servicio de las municipalidades deben ordenarse en el Reglamento Interno de cada municipalidad que tome en cuenta los requisitos y deberes de cada puesto y las condiciones de trabajo, asignándoles una escala de salarios equitativa según las circunstancias económicas propias de cada municipalidad...” Artículo 52, Plan de salarios, establece: “Con la asesoría de la oficina Asesora de Recursos Humanos de las



municipalidades, cada municipalidad elaborará el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de carrera. Las Municipalidades elaborarán libremente el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de confianza e informaran del mismo a la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las municipalidades.”

El Decreto Número 12-2002, Código Municipal. Artículo 9. Del concejo y gobierno municipal establece “El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones...” Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal;...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;...”

Causa

El Concejo Municipal realizó aumentos de salario, sin contar con un plan de salarios, que respaldara su decisión, derivado del tipo de puestos y nivel jerárquico que corresponde.

Efecto

Falta de transparencia en la asignación de aumentos salariales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe velar por la elaboración y aprobar el plan de salarios de la Municipalidad, derivado del tipo de puesto y nivel jerárquico que corresponde y previó a un aumento salarial que se vele por que se cumpla con los requisitos fijados en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios números; 14-DAS-08-350-2019, 15-DAS-08-350-2019, 16-DAS-08-350-2019, 17-DAS-08-350-2019, 18-DAS-08-350-2019, 19-DAS-08-350-2019, 20-DAS-08-350-2019 y 21-DAS-08-350-2019 todos de fecha 21 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2020, a los señores Martin (S.O.N) Castillo Figueroa, Alcalde Municipal; Armando Vidal Chajón García, Síndico Primero; Héctor Hugo Cota Estrada, Síndico Segundo; Mario (S.O.N) Portillo Amaya, Concejal Primero; Vilma Maribel Santillano Rodas, Concejal Segundo; Byrón (S.O.N) Milian Morales, Concejal Tercero; Noé de Jesús Muralles Valenzuela, Concejal Cuarto; Carlos Roberto Esquivel y Esquivel, Concejal Quinto, sin embargo no presentaron de forma electrónica los comentarios y pruebas de descargo.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto debido a que no obstante de ser notificados de forma electrónica mediante oficios números; 14-DAS-08-350-2019, 15-DAS-08-350-2019, 16-DAS-08-350-2019, 17-DAS-08-350-2019, 18-DAS-08-350-2019, 19-DAS-08-350-2019, 20-DAS-08-350-2019 y 21-DAS-08-350-2020 todos de fecha 21 de abril de 2020, no presentaron por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) CASTILLO FIGUEROA	5,695.86
SINDICO PRIMERO	ARMANDO VIDAL CHAJON GARCIA	6,855.92
SINDICO SEGUNDO	HECTOR HUGO COTA ESTRADA	6,855.92
CONCEJAL PRIMERO	MARIO (S.O.N.) PORTILLO AMAYA	6,855.92
CONCEJAL SEGUNDO	VILMA MARIVEL SANTILLANO RODAS	6,855.92
CONCEJAL TERCERO	BYRON (S.O.N.) MILIAN MORALES	6,855.92
CONCEJAL CUARTO	NOE DE JESUS MURALLES VALENZUELA	6,855.92
CONCEJAL QUINTO	CARLOS ROBERTO ESQUIVEL Y ESQUIVEL	6,855.92
Total		Q. 53,687.30

Hallazgo No. 4

Deficiencia en la suscripción de contrato

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados cuenta contable 6111 Remuneraciones renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal se determinó que se suscribió el contrato administrativo de servicios profesionales número 029-007-2019 con un valor de Q210,000.00, de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve; en donde se contrata al Señor Erwin Jesús Beteta Monzón como asesor jurídico del Concejo Municipal por un plazo de catorce meses que inicia el cuatro de noviembre de dos mil diecinueve y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Criterio

Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas; Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal". Numeral 4 establece: "En este renglón se incluye honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal



sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en períodos que no excedan un ejercicio fiscal, creando los registros correspondientes en cada dependencia a efecto de determinar de manera real y oportuna la ubicación de los enseres y/o equipos asignados".

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 125, Ejercicio Fiscal, establece: "El ejercicio fiscal del presupuesto y la contabilidad municipal principian el uno (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año."

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal de la normativa legal al suscribir contratos que exceden de un período fiscal.

Efecto

Falta de transparencia en la contratación de servicios profesionales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que los contratos que suscriba ya sea por servicios técnicos o profesionales no excedan del período fiscal autorizado.

Comentario de los responsables

Mediante oficio número 14-DAS-08-350-2019 de fecha 21 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2020, al señor Martín Castillo Figueroa, Alcalde Municipal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 14-DAS-08-350-2019 de fecha 21 de abril de 2020, no presentó por la misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) CASTILLO FIGUEROA	5,695.86
Total		Q. 5,695.86



Hallazgo No. 5**Retención de Impuesto Sobre la Renta no efectuada****Condición**

En la evaluación del Estado de Resultados la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, se determinó que se realizaron pagos que no se le efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta como se muestra en el siguiente cuadro:

Factura No.	Serie	Fecha	Proveedor	Expediente	Descripción	Monto en quetzales	Impuesto no Retenido en quetzales
0110	A	01/02/2019	Negocios empresariales de Guatemala	4887	Pago de factura No.110 negocios empresariales de Guatemala conservación y mantenimiento camino de terracería hacia micro-parcelamiento Ciprecitos, La Gomera, Escuintla Nog 9712771	89,510.00	5,594.37
0109	A	01/02/2019	Negocios empresariales de Guatemala	4886	Pago de factura No. 109 negocios emoresariales de Guatemala conservación y mantenimiento camino de terracería hacia parcelamiento los Chatos, La Gomera, Escuintla Nog 9710469	89,800.00	5,612.50
00746	A1	01/02/2019	Dinámica Comercial S.A	51	Pago de tercera estimación (80%) del proyecto construcción Escuela Primaria Aldea el Terrero, La Gomera, Escuintla contrato 03-2018	1,040,480.61	65,030.04
0079	A	07/01/2019	Multiservicios Ingersa	2014	Pago de factura No.79 Multiservicios Ingersa Bomba marca Apec 20hp serie 300gpm	24,875.00	1,110.49
1664896075	67A94605	06/08/2019	Dinámica Comercial	51	Pago de liquidación (100%) del proyecto Construcción Escuela Aldea el Terrero, La Gomera, Escuintla Contrato Administrativo 03-2018	693,689.37	43,355.58
00370	A	21/08/2019	Edgar Leonel Solares Arevalo	5273	Pago de Factura No.370 Edgar Leonel Solares Arevalo honorarios por servicios profesionales de auditoría Interna prestados durante el mes de julio 2019	9,000.00	401.78
			Total			1,949,594.98	121,104.76



Criterio

El Decreto 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria Artículo 13 establece: "Agentes de Retención. Son sujetos pasivos del impuesto que se regula en este título, en calidad de agentes de retención, cuando corresponda, quienes paguen o acrediten rentas a los contribuyentes y responden solidariamente del pago del impuesto". Artículo 47. Establece: "Agentes de Retención. "Actúan como agentes de retención de las rentas grabadas por esta sección, los siguientes: 1. Las personas que llevan contabilidad completa de acuerdo con lo establecido con este libro, el Código de Comercio y otras Leyes. 2. Los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas". Artículo 48. Obligación de retener, establece: "Los agentes de retención deben retener en concepto de Impuesto Sobre la Renta el monto facturado excluyendo el Impuesto al Valor Agregado de la forma siguiente: El cinco por ciento (5%) sobre el monto de hasta treinta mil quetzales (Q30,000.00) y el siete por ciento (7%) sobre el monto que exceda los treinta mil quetzales (Q30,000.00). El agente de retención emitirá la constancia de retención respectiva con la fecha de la factura y la entregará al contribuyente a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días del mes inmediato siguiente... Las retenciones que corresponda practicar por los agentes de retención a los contribuyentes a que se refiere este título, deben enterarse a la Administración Tributaria dentro del plazo de los primeros diez (10) días del mes siguiente a aquel en que se emitió la constancia de retención, mediante el formulario de declaración jurada que para el efecto ponga a disposición la Administración Tributaria, debiendo acompañar un anexo que indique los nombres y apellidos completos de cada uno de los contribuyentes residentes en el país o con establecimiento permanente, Número de Identificación Tributaria, el valor de lo efectivamente acreditado o pagado y el monto de la retención."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Contador Municipal no cumplieron con la aplicación de la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de transparencia por no cumplir con la normativa de trasladar los impuestos al Estado de Guatemala en su oportunidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Contador Municipal para que cumplan con sus funciones administrativas.



Comentario de los responsables

Mediante oficio número 23-DAS-08-350-2019 de fecha 21 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2020, al señor Byron René Véliz Carranza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En Nota sin número de fecha 28 de abril de 2020 el señor Jose Manrique Carranza (S.O.A), Contador Municipal, manifiesta: "Con relación al hallazgo informado, cabe mencionar que: el proveedor se comprometió a realizar el pago correspondientes y nosotros en el sistema SAT confirmamos el pago del mismo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio No. 23-DAS-08-350-2019 de fecha 21 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se Confirma el hallazgo para el Contador Municipal en virtud que en sus comentarios indica que se verificó que el contribuyente realizara el pago del impuesto, sin embargo el Contador Municipal incumplió con su función administrativa de efectuar la retención del impuesto sobre la renta como correspondía. Así también el responsable no presenta evidencia a esta comisión de auditoría de que el contribuyente haya realizado el pago correspondiente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR MUNICIPAL	JOSE MANRIQUE CARRANZA (S.O.A)	1,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BYRON RENE VELIZ CARRANZA	3,750.00
Total		Q. 5,250.00

Hallazgo No. 6

Falta de reclasificación de la cuenta construcciones en proceso

Condición

Al revisar la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, del Balance General esta presenta la cantidad de Q22,760.525.97 donde existen proyectos



correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que se encuentran pendientes de reclasificar, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL- como se detalla a continuación:

SNIP	SMIP	NOG	No. De Contrato	Fecha de Inicio	Número de acta de Recepción y su fecha	Número de acta de liquidación y su fecha	Nombre del Proyecto	Costo total en Q.
10717	252	3755207	04-2015	15-05-2015	16-12-2016	No. 4-2016 del 22-12-2016	Mejoramiento Calle Principal Colonia Santa Catalina, La Gomera, Escuintla	2,376,700.00
150391	254	3755223	03-15	15-06-2015	28/10/2016	25-11-2016	Mejoramiento calle principal Aldea el Paredón Buena Vista, La Gomera, Escuintla	1,386,694.00
172085	284	4949315	04-16	21-09-2016	25-01-2017	26-01-2017	Mejoramiento calle que conduce hacia parcelamiento el Silencio, La Gomera, Escuintla	2,399,091.25
101710	249	3755274	10-16	15-06-2016	20-06-2016	21-06-2016	Mejoramiento Cancha Polideportiva y Albergue Temporal, Aldea Nuevo Texcuaco, La Gomera, Escuintla	2,200.000.00
					TOTAL			8,362,485.25

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a)...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de estos,...

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM III), II. Marco Conceptual. 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), numeral 1.1 Funciones



Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del área de contabilidad, numeral 14. establece: “Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas”. 3. Área Contabilidad, establece: “La contabilidad es la técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad. A través de la información contable generada, las autoridades podrán hacer análisis de la gestión, que les permita tomar decisiones oportunas orientadas a la mejora continua y logra una mayor transparencia...”

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Contador Municipal al no reclasificar los proyectos de infraestructura de la Cuentas Construcciones en Proceso a las cuentas correspondientes, no obstante que los mismos, ya se encuentran pagados en su totalidad.

Efecto

La cuenta contable construcciones en proceso no es razonable, debido a que el saldo presentado está integrado por montos de proyectos recepcionados y pagados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y este a su vez al Contador Municipal a efecto que conjuntamente, le den seguimiento y se coordine el momento oportuno para el registro de las obras con documentación de soporte sean liquidadas en las cuentas de Propiedad Planta y Equipo definitivas y reclasificar la Cuenta Construcciones en proceso.

Comentario de los responsables

Mediante oficio número 23-DAS-08-350-2019 de fecha 21 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2020, al señor Byron René Véliz Carranza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En Nota sin número de fecha 28 de abril de 2020 el señor Jose Manrique Carranza (S.O.A), Contador Municipal, manifiesta: “Con relación al hallazgo informado, cabe mencionar que: se realizará la verficiación con la Dirección correspondiente.”



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio No. 23-DAS-08-350-2019 de fecha 21 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se Confirma el hallazgo para el Contador Municipal, en virtud que en sus comentarios indica que se verificará en la oficina correspondiente, evidenciado que incumplió con su función administrativa de reclasificar la cuenta contable Construcciones en Proceso.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR MUNICIPAL	JOSE MANRIQUE CARRANZA (S.O.A)	1,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BYRON RENE VELIZ CARRANZA	3,750.00
Total		Q. 5,250.00

Hallazgo No. 7

Falta de Suscripción de contratos de arrendamiento

Condición

Al evaluar el área de Ingresos del Estado de Resultados, cuenta 5120 Ingresos no Tributarios, subcuenta 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, según muestra de auditoría, se determinó que no se suscribieron contratos, de los arrendatarios del Mercado Municipal y Centro Comercial por concepto de arrendamiento de local como se detalla a continuación:

No.	Dirección	No. Tarjeta	Contribuyente	Concepto de Cobro
1	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Tomas Pérez Ajtzac	arrendamiento de locales
2	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Santos TzorinCuc de Cuc	arrendamiento de locales
3	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Juan Carlos Pérez Jorge	arrendamiento de locales
4	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Miguel CucXoch	arrendamiento de locales
5	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Blanca Rosa Ac Garcia de Sanic	arrendamiento de locales
6	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	VenanciaChiticSaquic	arrendamiento de locales
7	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Gustavo Saniclxcoy	arrendamiento de locales



8	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Manuel Chitic Macario	arrendamiento de locales
9	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Tomas Ramos	arrendamiento de locales
10	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Andres Gilberto XilojElias	arrendamiento de locales
11	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Augusto MoisesSanic Herrera	arrendamiento de locales
12	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	MynoyYovanyXiloj Vicente	arrendamiento de locales
13	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	MoisesSanic Herrera	arrendamiento de locales
14	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Aniceto García Sontay	arrendamiento de locales
15	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Catalina TevalanXicol de Sanic	arrendamiento de locales
16	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Elvira OrdoñezTevalan	arrendamiento de locales
17	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	María Genera MarchIxpec	arrendamiento de locales
18	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Ricardo JeremiasImulTojin	arrendamiento de locales
19	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Camilo CucJulajuj	arrendamiento de locales
20	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Domingo ImulTojin	arrendamiento de locales
21	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Julio ConozCalel	arrendamiento de locales
22	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Marta TecumXec de García	arrendamiento de locales
23	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Manuel Leja Salazar	arrendamiento de locales
24	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	Sebastian US León	arrendamiento de locales
25	Locales Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla	N/A	AmilcarRoderico Gallardo	arrendamiento de locales

Criterio

El Decreto Ley Número 106 del Jefe de Gobierno de la República, Código Civil, artículo 1679, establece: “La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho a exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo con lo estipulado.”, artículo 1896 establece: “Los arrendamientos de bienes nacionales, municipales o de entidades autónomas o semiautónomas, estarán sujetos a sus leyes respectivas y, subsidiariamente, a lo dispuesto en este Código.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 52. Representación Municipal, establece: “El Alcalde representa a la Municipalidad y al Municipio; es el personero legal de la misma, sin perjuicio de la representación judicial que se le atribuye al síndico; es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal; miembro del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo y Presidente del Concejo Municipal de Desarrollo.”, artículo



84. Atribuciones del Secretario, establece: "Son atribuciones del secretario, las siguientes: ... i) Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal o por el alcalde."

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y Secretario Municipal, al no suscribir los respectivos contratos a los arrendatarios de locales del mercado municipal y centro comercial.

Efecto

Riesgo que la municipalidad no registre ingresos propios adecuados al no suscribir contratos de arrendamiento de locales municipales

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Secretario Municipal, para que se suscriban los contratos de arrendamiento de locales del mercado municipal y centro comercial, para contar con el instrumento legal que regule las obligaciones y responsabilidades de ambas partes.

Comentario de los responsables

Mediante oficios números 14-DAS-08-350-2019 y 22-DAS-08-350-2019 de fecha 21 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2020, a los señores Martín (S.O.N) Castillo Figueroa, Alcalde Municipal y José Dignolo Méndez Colindres, Secretario Municipal, sin embargo, no presentaron de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, debido a que no obstante fueron notificados de forma electrónica mediante oficios números 14-DAS-08-350-2019 y 22-DAS-08-350-2019 de fecha 21 de abril de 2020, no presentaron por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	JOSE DIGNOLO MENDEZ COLINDRES	3,750.00
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) CASTILLO FIGUEROA	5,695.86
Total		Q. 9,445.86



Hallazgo No. 8

Deficiencia en cuenta del Balance General

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1233 Tierras y terrenos con saldo de Q23,410,762.58 se determinó que, en la cuenta se encuentran registradas propiedades urbanas por Q487,051.38 y edificios por Q4,061,080.59 para un total de Q4,548,131.97, los cuales por la creación del Municipio de Sipacate, Escuintla, creado el 14 de octubre de 2015, que ahora le pertenecen a dicho municipio por estar ubicados en su circunscripción territorial. Es prudente mencionar que dichas propiedades aún se encuentran a nombre de la Municipalidad de la Gomera, Escuintla y se encuentran reclasificadas en la cuenta contable antes descrita.

Criterio

El Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Numeral 3, Área de Contabilidad, establece: “La Contabilidad es la técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de la entidad. A través de la información contable generada, las autoridades podrán hacer el análisis de la gestión que les permita tomar decisiones oportunas orientadas a la mejora continua y lograr una mayor transparencia...”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Contador Municipal no implementan controles de los registros y operaciones contables, que permitan conocer la integración detallada, de la situación financiera de la entidad.

Efecto

Registros contables deficientes, que evidencia la poca razonabilidad de las cuentas contables, en el Balance General, que indica poca transparencia en las operaciones financieras.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al Contador Municipal para que realicen las depuraciones contables del Balance General y se presenten saldos razonables.

Comentario de los responsables

Mediante oficio número 23-DAS-08-350-2019 de fecha 21 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2020, al señor Byron René Véliz Carranza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En Nota sin número de fecha 28 de abril de 2020 el señor Jose Manrique Carranza (S.O.A), Contador Municipal, manifiesta: "Con relación al hallazgo informado, cabe mencionar que: Durante el tiempo de la Administración, no se conformó la Comisión para la verificación de la cuenta 1233 que incrementa el Balance General. Se emitirá oficio a la actual Administración para la conformación de dicha comisión."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio No. 23-DAS-08-350-2019 de fecha 21 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se Confirma el hallazgo para el Contador Municipal en virtud que en sus comentarios indica que durante el tiempo de la administración, no se conformó la Comisión para la verificación de la cuenta 1233 que incrementa el Balance General, evidenciado que no se cumplió con trasladar los bienes que ahora pertenecen al municipio de Sipacate en su oportunidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR MUNICIPAL	JOSE MANRIQUE CARRANZA (S.O.A)	1,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BYRON RENE VELIZ CARRANZA	3,750.00
Total		Q. 5,250.00



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, en el informe se formuló el hallazgo de Recomendación de auditoría no cumplidas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARTIN (S.O.N) CASTILLO FIGUEROA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	ARMANDO VIDAL CHAJON GARCIA	SINDICO PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
3	HECTOR HUGO COTA ESTRADA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
4	MARIO (S.O.N) PORTILLO AMAYA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
5	VILMA MARIVEL SANTILLANO RODAS	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
6	BYRON (S.O.N) MILIAN MORALES	CONCEJAL TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
7	NOE DE JESUS MURALLES VALENZUELA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2019 - 31/12/2019
8	CARLOS ROBERTO ESQUIVEL Y ESQUIVEL	CONCEJAL QUINTO	01/01/2019 - 31/12/2019

